



Oficio No. **0269**-UNACH-SG-2023  
Riobamba, 14 de julio de 2023.

Señores

Ing. Daniel Haro

**DIRECTOR DE POSGRADO**

Ing. Jonathan Izurieta Flores

**DIRECTOR FINANCIERO**

Ing. Verónica Reinoso Goyes MsC

**COORDINADORA DE GESTIÓN DE TESORERÍA**

Srta. Katherine Solange Mainato Angamarca

**ESTUDIANTE**

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2023, resolvió, lo siguiente:

**Devolución de valores por concepto de retiro de la Srta. KATHERINE SOLANGE MAINATO ANGAMARCA de la Maestría en Derecho, mención Derecho Administrativo, cohorte 2023.**

### RESOLUCIÓN No. 0265-CU-UNACH-SE-ORD-13-07-2023

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO

##### Considerando:

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República hace referencia al principio de "seguridad jurídica", el mismo señala: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes." Es decir, la seguridad jurídica es un derecho que la Constitución garantiza a todas las personas a que gocen de plena certeza y conocimiento de las posibles consecuencias jurídicas, por su accionar positivo en relación a lo que establece el ordenamiento jurídico ecuatoriano;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, el artículo 75 del Reglamento de Régimen Académico dispone: "El estudiante tendrá derecho al reembolso proporcional del valor cancelado por concepto de arancel, en caso de retiros de carreras o programas, debidamente justificados, de todo un período académico. La IES determinará en su normativa interna, la instancia que autorizará o gestionará la devolución, el procedimiento y el valor proporcional de los aranceles a devolver. Para las IES públicas, esta devolución aplicará en el tercer nivel a partir de la pérdida temporal o definitiva de la gratuidad."

**Que**, con Oficio No. 370-T-UNACH-2023, de 06 de julio de 2023, suscrito conjuntamente por la Dirección Financiera y Coordinación de Tesorería, el cual indica: "en atención a Oficio No. 02011-UNACH-R-2023 de fecha 27 de junio de 2023, mediante el cual se solicita puntualmente "En base al Oficio No. 01117-DP-UNACH-2023, se solicita realizar el cálculo de devolución proporcional de la Srta. KATHERINE SOLANGE MAINATO ANGAMARCA, portadora de cedula de identidad 1717377764, estudiante de la MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO ADMINISTRATIVO, COHORTE 2023, quien realizó el trámite de retiro legal de la Maestría, previo poner en conocimiento de consejo universitario (...)



Al respecto toda vez que se ha verificado el sistema de facturación institucional se CERTIFICAN los pagos realizados por la Srta estudiante KATHERINE SOLANGE MAINATO ANGAMARCA con Cédula de Ciudadanía No. 1717377764, informe remitido mediante Oficio No. 020-RECAUDACION-2023 de fecha 05 de junio de 2023, por parte de la Recaudadora institucional.

RUBRO	FACTURA	ORDEN	VALOR	FORMA DE PAGO
PAGO INSCRIPCION	FC 2020000022232	322276	\$100.00	TRANSFERENCIA
MATRICULA	FC 2020000023757	328291	\$250.00	EFFECTIVO
1º COLEGIATURA	FC 2020000023758	328292	\$1375.00	EFFECTIVO

Hacemos referencia a Resolución No. 0152-CP-02-05-2023 RETIRO LEGAL, de fecha 2 de mayo de 2023 mediante el cual la Comisión de Posgrado en sesión ordinaria de fecha 02 de mayo de 2023 en su parte pertinente:

Con sustento en los Art. 73 y 75 del reglamento del régimen académico del CES, la comisión de Posgrado

#### RESUELVE:

1.- "Autorizar a la Srta. KATHERINE SOLANGE MAINATO, con numero de cedula 1717377764, legalmente matriculada en el programa de Maestría en Derecho mención Derecho Administrativo el retiro legal por fuerza mayor, en vista que las actividades académicas del periodo 2023 1S, iniciaron el viernes 28 de abril del 2023. En tal sustento dispone a la secretaria Académica de la Dirección de Posgrado proceda con el respectivo Registro en el sistema Académico SICOA".

2.- "Respecto a la devolución de valores cancelados, de acuerdo al Art 75 únicamente procede el reembolso de la primera colegiatura por un valor de 1.375,00; para lo cual la interesada deberá realizar el trámite correspondiente o a su vez la persona encargada con un poder notariado";

Mediante Oficio No. 0174-APG-DP-UNACH-2023, la Técnica de Apoyo en Procesos de Posgrado emite el informe correspondiente en el que se puntualiza: "Dando cumplimiento con los plazos establecidos y acorde a la planificación de la Dirección de Posgrado se da inicio a la MAESTRÍA EN DERECHO, MENCION DERECHO ADMINISTRATIVO, COHORTE 2023, el 28 de abril del 2023, al cual la Srta. KATHERINE SOLANGE MAINATO ANGAMARCA, no asiste a clases las clases en línea de la MAESTRÍA, al haber presentado una solicitud de retiro.

En virtud de aquello, con fecha 27 de abril del año 2023, la Srta. KATHERINE SOLANGE MAINATO ANGAMARCA, realiza la solicitud dirigida a la Dirección de Posgrado para su retiro legal de la maestría y también solicita la devolución de los aranceles cancelados, adjuntando las evidencias de pago de cada valor cancelado (...)

#### CONCLUSION

Toda vez que se ha determinado mediante los informes de la Dirección de Posgrado que la Srta estudiante no asiste a clases las clases en línea de la MAESTRÍA, al haber presentado una solicitud de retiro en los plazos legales establecidos, así mismo establecen que la estudiante no tiene asistencia a ningún modulo del programa de Maestría.

El maestrante realiza un pago de \$ 1.375,00 (correspondiente a la primera colegiatura) con fecha 20 de abril del año 2023, al no asistir a ningún módulo el valor a devolver corresponde al valor total del primer pago es decir USD \$ 1.375,00";



Por lo expresado, en los antecedentes expuestos, en el Oficio No. 370-T-UNACH-2023, de 06 de julio de 2023, suscrito conjuntamente por la Dirección Financiera y Coordinación de Tesorería, la normativa legal vigente, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime,

**RESUELVE:**

**Primero: ACOGER Y APROBAR** el informe de la Coordinación de Tesorería contenido en el Oficio No. 370-T-UNACH-2023

**Segundo: DISPONER** la devolución del valor de \$ 1.375,00 (correspondiente a la primera colegiatura), a la Srta. estudiante KATHERINE SOLANGE MAINATO ANGAMARCA, con Cédula de Ciudadanía No. 1717377764 de la Maestría en Derecho, mención Derecho Administrativo, cohorte 2023.

**Tercero: DISPONER** a la Dirección Financiera y a la Coordinación de Gestión de Tesorería, se encarguen de la aplicación y ejecución de la presente Resolución.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo  
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez  
Not: MAcevedo